DECRETO Nº 0826

NEUQUÉN, 08 JUL 2011

El Expediente TMF Nº 2925 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HÉCTOR OSCAR VIGO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 215º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de $ 120.-, con más la suma de $ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que era empleado del propietario del vehículo con el que se cometió la infracción y que solo se limitó a cumplir una orden emitida por este último;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 320/11-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que los argumentos vertidos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere el rechazo del recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **HÉCTOR OSCAR VIGO**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Dictamen Nº 320/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del ---------- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 2-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 2925 -Año 2001-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-

ES COPIA.-

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Fomento
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1809
Fecha: 15/07/2011